

FICHA RESUMEN INFORMATIVA DE LA OPERACIÓN

CENTROS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD – CONVOCATORIA 2020

Código operación: 02/9.1.1.4/2019/00062

ENLACE A **D.E.C.A.**

Nº REGISTRO BDNS: **487640**

9.1.1.4 – Creación de servicios de capacitación sociolaboral para personas con discapacidad

| | | |
|-------------------------------|---|--|
| COFINANCIACIÓN | <p>Programa Operativo del FSE de Castilla-La Mancha 2014-2020. (Cofinanciación de un máximo del 80%).</p> <p>Eje Prioritario 2. Fomento de la inclusión social y la lucha contra la pobreza y la discriminación.</p> <p>Objetivo Temático 9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.</p> <p>Prioridad de Inversión 9.1. La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad</p> | |
| ORGANISMO COMPETENTE | Consejería de Bienestar Social – Dirección General de Discapacidad | |
| NORMATIVA REGULADORA | <p>Orden de 23/11/2016, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a entidades privadas de iniciativa social para el mantenimiento de centros, servicios y desarrollo de programas destinados a la atención de las personas con discapacidad en Castilla-La Mancha. [2016/12838]</p> <p>Orden 166/2018, de 19 de noviembre, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se modifican diversas órdenes de la Consejería de Bienestar Social por las que se establecen bases reguladoras para la concesión de subvenciones. [2018/13646]</p> <p>Resolución de 18/12/2019, de la Dirección General de Discapacidad, por la que se convocan para el año 2020 las subvenciones a entidades privadas de iniciativa social para el mantenimiento de centros, servicios y desarrollo de programas destinados a la atención de las personas con discapacidad en Castilla-La Mancha. Extracto BDNS (Identif.): 487640. [2019/11494]</p> <p>Resolución de 22/01/2020, de la Dirección General de Discapacidad, por la que se modifica la Resolución de 18/12/2019. [2020/561]</p> | |
| DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN | Subvenciones para el mantenimiento de centros y servicios, así como para el desarrollo de programas dirigidos a la atención, capacitación e inclusión de las personas con discapacidad en Castilla-La Mancha. | |
| PÁGINA WEB | http://www.castillalamancha.es/gobierno/bienestarsocial/estructura/dgsmppdd/actuaciones/inclusi%C3%B3n-social-y-fomento-de-la-autonom%C3%ADa-persona/ | |
| COSTE DE LA OPERACIÓN | 2.500.000,00 € | Nº PERSONAS PARTICIPANTES PREVISTAS 700 personas en situación o riesgo de exclusión social (350 hombres y 350 mujeres) |
| INSTRUMENTO DE GESTIÓN | Convocatoria de subvenciones | |
| OPCIONES COSTES SIMPLIFICADOS | No se aplica | |
| ENTIDADES BENEFICIARIAS | Entidades privadas de iniciativa social. | |
| PERSONAS DESTINATARIAS | Personas con discapacidad de Castilla-La Mancha. | |

CENTROS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD – CONVOCATORIA 2020

Código operación: 02/9.1.1.4/2019/00062

ENLACE A **D.E.C.A.**

Nº REGISTRO BDNS: **487640**

9.1.1.4 – Creación de servicios de capacitación sociolaboral para personas con discapacidad

| | |
|-----------------------------|---|
| FORMA DE PAGO | <ol style="list-style-type: none"> 1. Las subvenciones de carácter regional se harán efectivas según lo dispuesto a continuación: <ol style="list-style-type: none"> a) La cuantía a librar durante 2020 se dividirá en 12 libramientos de carácter mensual y de igual cuantía. No obstante, tras la notificación de la resolución de concesión de la subvención se realizarán los libramientos de los meses ya vencidos. Todos los libramientos se realizarán de forma anticipada, sin perjuicio de la justificación exigida para el abono del sexto libramiento en el apartado Octavo. b) La cuantía a librar durante 2021 se abonará en un único libramiento, previa justificación del gasto total efectuado. 2. Las subvenciones de carácter provincial concedidas al amparo de la citada orden se harán efectivas según lo dispuesto a continuación: <ol style="list-style-type: none"> a) El primer libramiento, correspondiente al 33 % de la cantidad a abonar por la Consejería durante 2020, se realizará de forma anticipada tras la notificación de la resolución de concesión de la subvención. b) El segundo libramiento correspondiente a otro 33 % de la cuantía a librar durante 2020 se abonará previa justificación del primer libramiento, proceso que deberá realizarse a la mayor brevedad posible una vez alcanzado el gasto correspondiente a dicha cuantía librada. c) El tercer libramiento, correspondiente al 34 % de la cuantía a librar en 2020 se abonará de forma anticipada a partir del 1 de septiembre de 2020. d) El cuarto libramiento correspondiente al 100 % de la cuantía a abonar durante el ejercicio 2021, se efectuará previa justificación del gasto total efectuado. |
| IMPORTE DE LAS AYUDAS | <p>El importe máximo individualizado por cada programa <u>no excederá de 3.000.000,00 euros</u> en el caso de expedientes de carácter regional, y de <u>150.000,00 euros</u> en el caso de expedientes de carácter provincial.</p> |
| PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES | <p>El plazo para la presentación de las solicitudes finalizará el día 31 de enero de 2020.</p> <p>Las solicitudes, debidamente firmadas de forma electrónica, se dirigirán a la persona titular de la Dirección General competente en materia de atención a personas con discapacidad o de la dirección provincial correspondiente de la Consejería y deberán presentarse mediante el modelo habilitado al efecto en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: http://www.jccm.es que quedará anotada en el registro electrónico.</p> |
| CALENDARIO DE EJECUCIÓN | <p>Desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020</p> |
| DOCUMENTACIÓN REQUERIDA | <ul style="list-style-type: none"> - Solicitud de subvención. - Los documentos originales que puedan resultar necesarios para la concesión de la subvención, así como la ampliación del contenido del programa descrito en el modelo de solicitud, si fuese necesario, se digitalizarán y se presentarán como anexos a través de la citada sede electrónica. |